

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA – PERÍODO 2026

1. FINALIDAD

El presente Concurso por invitación, se efectúa para designar a una Sociedad de Auditoría que se encargará de ejecutar la **Auditoría Financiera a los Estados Financieros de la Cooperativa de ahorro y crédito de los vendedores ambulantes de comas (CREDIVAC)** período entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con las disposiciones de la SBS, para cuyo efecto se formulan los presentes Términos de Referencia

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD

- Razón Social: **Cooperativa de ahorro y crédito de los vendedores ambulantes de comas (CREDIVAC)**
- Ruc: **20251543390**
- Representante Legal: **Marcial Abad**
- Domicilio Legal: **AV. REPUBLICA DEL PERU NRO. 1430 URB. HUAQUILLAY (ALT.MERCADO APECOLI)
Lima - Lima - Comas**
- Teléfono: **5364441 | 5364377**

3. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD CONVOCANTE

El 15 de diciembre de 1993, veintisiete vendedores ambulantes de Comas fundaron la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Vendedores Ambulantes de Comas – CREDIVAC, con un capital inicial, aportado por los socios fundadores, de S/. 405.00. Iniciando así la construcción de un sueño y una esperanza de tener una empresa de propiedad de los socios, autogestionada y dirigida democráticamente por sus propios socios, que les brinde los servicios de ahorro y crédito.

Hoy el sueño y la esperanza de los fundadores es una realidad. La CREDIVAC, con más de 3,000 socios inscritos, es una empresa legalmente constituida, sólida, competitiva, líder del sector, especializada en el financiamiento a pequeños comerciantes en todo el cono norte.

Nuestra Visión:

Para el año 2025, aspiramos a que CREDIVAC sea reconocida como una empresa cooperativa ejemplar, sostenible y comprometida con el desarrollo integral de sus socios. Nos esforzamos por ofrecer productos y servicios de calidad que promuevan la prosperidad económica, al tiempo que fomentamos los valores y principios cooperativos en toda nuestra comunidad.

Nuestra Misión:

En CREDIVAC, nuestra misión es simple pero poderosa: brindar a nuestros socios servicios financieros de ahorro y crédito de alta calidad que les permitan mejorar sus negocios, desarrollar sus capacidades y mejorar sus condiciones de vida. Nos comprometemos a promover la ayuda mutua y la solidaridad, creando un entorno en el que todos puedan prosperar y alcanzar sus objetivos financieros.

En resumen, en CREDIVAC nos dedicamos a construir un futuro más próspero y equitativo para todos nuestros socios y nuestra comunidad en general. A través de nuestro

compromiso con la cooperación, la transparencia y la responsabilidad, continuamos avanzando hacia nuestra visión de un mañana mejor para todos. ¡Bienvenidos a CREDIVAC, donde juntos construimos un futuro

4. BASE LEGAL

A. Normas Principales

Resolución SBS N° 1297-2022 (*Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito no Autorizadas a Captar Recursos del Público*):

Elegibilidad (Art. 5): Exige que la Sociedad de Auditoría (SOA) esté debidamente inscrita y habilitada en el Colegio de Contadores Públicos de su jurisdicción y en el **Registro de Sociedades de Auditoría Externa (RESAE)** de la SBS.

Oportunidad de Contratación (Art. 4): Establece la obligación de contratar a la SOA con la aprobación del Consejo de Administración (previo proceso conducido por el Consejo de Vigilancia) a más tardar el **31 de agosto** del ejercicio a auditar.

Exámenes Requeridos (Art. 7):

Dictamen sobre la razonabilidad de los **Estados Financieros** e Informes Complementarios.

Evaluación del **Sistema de Control Interno (SCI)**.

Evaluación del **Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT)** (*desarrollado por un equipo auditor independiente al financiero*).

B. Leyes de Marco General y Gobernanza

Norma	Denominación y Relevancia
Ley N° 30822	Modifica la Ley N° 26702 (Ley General del Sistema Financiero) e incorpora el esquema de regulación y supervisión de las COOPAC a cargo de la SBS.
Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas (D.S. N° 074-90-TR / D.S. N° 001-2026-PRODUCE)	Establece las atribuciones del Consejo de Vigilancia respecto a la fiscalización de los balances anuales y la propuesta de la auditoría externa.
Resolución SBS N° 17025-2010	<i>Reglamento del Registro de Sociedades de Auditoría Externa (RESAE)</i> de la SBS.

C. Normativa Sectorial Operativa y Contable

En la formulación de las Bases (Términos de Referencia), el Consejo de Vigilancia exige el cumplimiento de las siguientes disposiciones específicas de la SBS:

Resolución SBS N° 0480-2019: *Reglamento General de las COOPAC No Autorizadas a Operar con Recursos del Público.*

Resolución SBS N° 577-2019: *Manual de Contabilidad para las COOPAC (y sus modificatorias).*

Resolución SBS N° 5060-2018: *Reglamento para la Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT) aplicable a las COOPAC.*

Resolución SBS N° 13278-2009 / N° 967-2022: *Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos y Clasificación de Deudores.*

Resolución SBS N° 504-2021: *Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad.*

Resolución SBS N° 1298-2022: *Reglamento de Auditoría Interna para las COOPAC (marco de interacción con el trabajo de auditoría externa).*

D. ESTATUTO DE LA COOPERATIVA CREDIVAC

5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.1 TIPO DE AUDITORÍA Y ALCANCE

TIPO DE AUDITORÍA: Auditoría a los Estados Financieros y Auditoría de Gestión

ALCANCE: Ejercicio Económico del año 2026.

5.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL

Determinar la emisión de una opinión sobre los Estados Financieros, la Estructura del Sistema de Control Interno y exámenes complementarios, correspondiente al período del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Determinar si los saldos de las cuentas (por rendir, por cobrar y por pagar), reflejadas en los Estados Financieros, están debidamente sustentadas, analizadas y registradas en los Libros Principales y Auxiliares de Contabilidad.
- Comprobar si los gastos efectuados cuentan con documentación sustentatoria, de acuerdo al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la SUNAT.
- Verificar si las aportaciones que efectúan los socios por concepto de cuotas mensuales, están a día.

- Evaluar la estructura del Sistema de Control Interno.
- Verificar el estado de cambios en el patrimonio neto al 31 de diciembre de 2026
- Formular recomendaciones para mejorar y fortalecer el sistema de control interno de las operaciones financieras y administrativas.
- Evaluar los procesos de contratación efectuados para la adquisición de bienes, servicios y consultorías.
- Evaluar el grado de cumplimiento de los Contratos y/o Convenios suscritos por la Entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos.
- Evaluar el Sistema Informático (Software, aplicativos y Hardware) y su integración administrativa.

5.3 ASPECTOS DE CONTROL Y NORMAS MÍNIMAS A SER APLICADAS EN LA AUDITORÍA

El desarrollo y supervisión de la Auditoría, así como la evaluación de los informes de auditoría, reportes y otros entregables, se efectúan cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas - NAGAS
- Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF
- Normas Internacionales de Auditoría – NIAS

5.4 CRONOGRAMA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE COMAS "CREDIVAC" CONVOCATORIA DE SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA 2026

El Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIVAC, invita a participar en el concurso de selección de la Sociedad de Auditoría Externa para examinar nuestros Estados Financieros al 31 de diciembre del 2026.

1. Propuesta Técnica, adjuntar como mínimo: Currículo de la sociedad y del equipo de auditoría, programas de Auditoría (según los informes a presentar), relación y fecha de entrega de los informes exigidos en la Res SBS N° 01297-2022, además de la copia de la constancia de habilitación vigente en el RESAE y en el registro de alguno de los colegios de Contadores Públicos departamentales de la República.
2. Propuesta Económica, indicar el monto de sus honorarios, forma de pago; siendo oportuno indicar que la propuesta debe ser expresada en moneda nacional; además de tener en cuenta que la propuesta económica será a todo costo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Los expedientes deberán ser dirigidos a la Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIVAC en Av. República del Perú N° 1430 Urbanización Huaquillay Comas - Lima, conteniendo las propuestas en sobre cerrado y lacrado; a mesa de partes de CREDIVAC o al correo: gerencia@credivac.com.pe y/o jmtor2002@gmail.com

PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN Fecha máxima para la presentación de propuestas: 31/07/2026. Cualquier consulta llamar al Telf. 998834175 o al correo: gerencia@credivac.com.pe y jmtor2002@gmail.com

Pedro Pablo Bohorquez Badillo
PRESIDENTE

Nicolaza Margarita Cerna Figueroa
SECRETARIA

NOTA: Las Sociedades de Auditoría Externa deberán presentar la documentación completa, para poder ser considerado en el concurso.

5.5 PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El sobre exterior deberá estar dirigido a: Consejo de Vigilancia

Atención: **Presidente del Consejo de Vigilancia Pedro Pablo Bohorquez Badillo**³

Con la siguiente referencia:

- a. Propuesta de Auditoría externa a la cooperativa de ahorro y crédito de los vendedores ambulantes de comas (CREDIVAC) período entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. Individualmente los dos (2) sobres manila interiores en formato A4, contendrán: el primer sobre, la propuesta técnica y el plazo de la ejecución de la Auditoría. Y el segundo sobre la propuesta económica; ambos sobres deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del postor invitado. Su contenido estará totalmente foliado.
- b. Los expedientes deberán ser dirigidos a la presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito CREDIVAC en Av. Peru N° 1430 Comas - Lima, conteniendo las propuestas en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de julio de 2026 a las 17:00 horas. La Institución podrá a su criterio, extender la fecha límite para la presentación de propuestas mediante una comunicación a todos los postores inscritos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones sujetos previamente a la fecha límite original estarán regidos por la extensión de dicha fecha.

6. DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORIA – REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La Sociedad de Auditoria deberá ser especializada en Auditoria de cooperativas, contar con experiencia comprobada en el ejercicio y de reconocida trayectoria.

Experiencia mínima de cinco (05) años en auditorías. El personal de la Sociedad de Auditoría deberá estar hábil en su colegio profesional.

- Número de Inscripción en el Registro de Sociedades de Auditoría del Colegio de Contadores Públicos.
- Certificado de Habilidad del Auditor Independiente o la Sociedad a la fecha de la Auditoría.
- Acreditar la experiencia del Auditor Independiente o de la firma Auditora y la capacitación e idoneidad de los miembros que la integran, para garantizar el objetivo de la Institución.
- Certificado de Habilidad de la Sociedad en el RESAE SBS

El Equipo del Postor estará conformado como mínimo por:

(01) Supervisor de Equipo, de profesión Contador Publico

(01) Auditor Encargado, de profesión Contador.

(01) Abogado.

(01) Ingeniero Informático y/o de Sistemas.

7. CRITERIOS DE EVALUACION, RANGOS Y PUNTAJE PARA LA CALIFICACIÓN

Se consideran los siguientes factores de evaluación:

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA

Se consideran los siguientes factores de evaluación:

Criterio de evaluación	Rangos	Puntaje
<u>I. Perfil de la Sociedad de Auditoría</u>		
1.N° de inscripción en el registro de Sociedad de Auditoría del Colegio de Contadores del Perú		Si no cumple es excluyente
2.Certificado de habilidad de la Sociedad de Auditoría		Si no cumple es excluyente
3.Años de experiencia en la actividad.	0 – 5 años 6 – 10 años 11 a más años	5 15 25
4.Número de auditorías realizadas, acreditadas y conformidad del servicio	Hasta 5 De 6 – 10 De 11 a más	5 15 25
Sub total 1		Máx. puntaje 50
Compromiso: Se comprometen los participantes a informar los avances de la Auditoría, al Consejo de Vigilancia, Consejo de Administración.		
Criterio de evaluación	Rangos	Puntaje
<u>II. Perfil del equipo de la Soc. de Auditoría</u>		
1. Auditor Supervisor de Equipo: Titulado, colegiado y habilitado:	Cumple	Si no cumple es excluyente
Magister	Cumple	5
Doctorado	Cumple	10
Años de experiencia como auditor	0 – 5 años 6 – 10 años 11 a más años	5 10 15
2. Auditor Encargado: Titulado, colegiado y habilitado	Cumple	Si no cumple es excluyente
Magister	Cumple	5
Años de experiencia como auditor	0 – 5 años 6 – 10 años 11 -15 años 15 a mas	5 10 15 20
Total propuesta		100 puntos
Técnica		

Se deberá tener un Puntaje de al menos 70 puntos en la Propuesta Técnica para que sea evaluada la Propuesta Económica del Postor.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera como factor de evaluación la propuesta económica más baja pero no es definitiva.

La evaluación económica consistirá en asignar puntaje máximo a la propuesta más baja, al resto de le asigna un puntaje inversamente proporcional a su propuesta.

Puntaje total de la propuesta

Se selecciona al postor que obtenga el mayor puntaje total.

8. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

8.1 LUGAR Y FECHA DE INICIO DE LA AUDITORÍA

La auditoría se efectuará en las oficinas que para el efecto disponga la Institución; y, el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Las labores de Auditoría se desarrollarán en el horario de oficina

8.2 FECHA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA AUDITORÍA

La COOPAC deberá adoptar medidas adecuadas para que la información y documentación necesaria para la Auditoría esté disponible al inicio de la Auditoría.

El gerente de la Institución o quien haga sus veces, será el responsable de gestionar y entregar la información necesaria para la auditoría, la misma que se acreditará con el correspondiente documento de entrega, suscrito por la institución y la SOA o Auditor. Cualquier Información adicional que se requiera para el desempeño del trabajo encomendado le será entregada por la COOPAC

8.3 PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA

La auditoría se efectuará en un plazo improrrogable hasta el 20 de diciembre del 2026 (entrega del Informe de control Interno), y hasta el 28 de Febrero del 2025 (entrega del informe a los estados financieros e informes complementarios) contados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

8.4 INFORMES DE AUDITORÍA - PRESENTACION DE INFORMES

La Sociedad de Auditoría realizará la auditoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2026 presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos la situación financiera la Cooperativa
- Efectuar una evaluación integral de la gestión realizada el período 2026.
- Evaluar la estructura del sistema de control interno de la cooperativa, evaluar el riesgo de control, e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades materiales.
- Determinar si cooperativa ha efectuado acciones correctivas adecuadas sobre las recomendaciones de informes de auditoría previos, en el caso de que aplique.

La Sociedad de Auditoría presentará a la SBS los ejemplares siguientes suscritos, visados y sellados en cada uno de sus folios, luego de la conformidad del levantamiento de observaciones u aclaraciones por parte de la cooperativa y a la entidad:

- Tres (3) Ejemplares del Informe de los estados financieros.
- Tres (3) ejemplares de la carta de control interno.
- Un (1) CD conteniendo los documentos emitidos en archivo digital.

Los informes deberán ser firmados por el Auditor Titular o por el Socio responsable de la Sociedad de Auditoría, quién asume para todos los efectos legales el Resultado de la Auditoría.

De acuerdo con los artículos 17° al 20° de la Res. SBS N° 1297-2022, las bases deben contemplar no solo la entrega del Dictamen Financiero, sino también los **Informes Complementarios** (evaluación de cartera de créditos, provisiones, suficiencia de capital y control interno) con fecha límite de presentación ante la SBS a fines de febrero del año siguiente al ejercicio auditado.

8.5 FORMA DE PAGO.

Primer pago: 30% - A la Firma del contrato, previa presentación de Cheque de Gerencia u otra Garantía aceptada por la institución.

Segundo pago: 30% - A los treinta (30) días de iniciada la Auditoría o contra la entrega la carta de control interno.

Tercer pago: 40% - contra la entrega del Informe de los estados financieros, e Informes complementarios y del Reporte de deficiencias significativas.

8.6 OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES

Calidad del Servicio

Los Auditores realizarán su trabajo con la debida diligencia y eficiencia. Presentarán a la firma de Contrato una Carta de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% de su Propuesta

Confidencialidad

Ni los Auditores ni el personal de éstos, podrán revelar ninguna información o documentación que pertenezca a la COOPAC

Cumplimiento de la normatividad

Según lo dispuesto principalmente en el **Reglamento de Auditoría Externa para las COOPAC (Resolución SBS N° 1297-2022)**, los requisitos que debe cumplir una Sociedad de Auditoría Externa (SOA) para postularse a una convocatoria de auditoría en una Cooperativa de Ahorro y Crédito en el Perú se estructuran en los siguientes ejes:

1. Requisitos de Registro y Habilitación Formal

Para ser elegible, la firma auditora debe acreditar:

Inscripción en el RESAE: Estar debidamente registrada y con habilitación **vigente** en el *Registro de Sociedades de Auditoría Externa (RESAE)* de la SBS.

Colegiatura Profesional: Estar inscrita y habilitada en el Colegio de Contadores Públicos de su respectiva jurisdicción departamental.

RUC Activo: Contar con RUC activo y condición de "*Habido*" ante la SUNAT.

2. Idoneidad, Experiencia y Competencia Técnica

Las bases fijadas a partir de la Res. SBS N° 1297-2022 exigen acreditar trayectoria tanto institucional como del personal clave asignado:

De la Sociedad de Auditoría:

Experiencia en el Sector: Acreditar una trayectoria mínima de **tres (3) años** realizando auditorías externas en entidades del sistema financiero o en el sector COOPAC.

Del Equipo Auditor (Socio responsable, Encargados y Especialistas):

Experiencia individual: Experiencia mínima demostrable de **tres (3) años** en funciones de auditoría externa en instituciones reguladas o supervisadas.

Especialización técnica: Capacitación continua acreditada en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Normas Internacionales de Auditoría (NIA), regulación prudencial SBS y gestión integral de riesgos.

Auditor de Sistemas: Para la evaluación de los controles de tecnología de la información y ciberseguridad, se debe incluir en el equipo a un especialista/auditor de sistemas calificado.

Equipo Independiente para SPLAFT: Si el encargo contempla la evaluación del *Sistema de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo (SPLAFT)*, el equipo designado a esta área debe ser **independiente** del equipo que audita los estados financieros.

3. Régimen de Incompatibilidades e Independencia

La SOA y su equipo de trabajo deben presentar una **Declaración Jurada** que confirme:

Ausencia de Incompatibilidad por Servicios Previos: No haber prestado a la misma COOPAC servicios distintos a la auditoría externa (como asesorías contables, implementación de sistemas o consultorías de gestión) que resulten incompatibles durante los **últimos tres (3) años**.

Reglas de Rotación de Firma y Socio:

Una SOA solo puede ser contratada por la COOPAC por un máximo de **tres (3) periodos consecutivos**.

Cumplimiento con los plazos de rotación obligatoria del socio firmante y del equipo auditor clave.

Inexistencia de Vinculación y Conflictos de Interés:

No tener vinculación por riesgo único ni relaciones de parentesco o laborales con directivos (Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia), gerentes o funcionarios clave de la COOPAC.

Que ni los socios de la SOA ni los integrantes del equipo auditor sean socios/asociados de la cooperativa a auditar.

4. Ausencia de Sanciones

Infracciones Administrativas: Acreditar no haber recibido sanciones graves o muy graves vigentes por parte de la SBS, el Colegio de Contadores Públicos u otros organismos de supervisión (como SMV) en los **últimos tres (3) años**.

5. Documentación Típica a Presentar en el Sobre Técnico

Ficha RUC y Copia Literal de la partida electrónica de la sociedad.

Constancias de Habilitación de la SOA (RESAE-SBS y Colegio Profesional).

Constancias de Habilitación Profesional del Socio Principal y Contadores integrantes.

Curriculum Vitae documentado del equipo técnico asignado (Socio, Gerente/Encargado, Auditores Financieros, Auditor de Sistemas y Especialista en SPLAFT).

Declaraciones Juradas de Independencia, cumplimiento del límite de rotación y ausencia de incompatibilidades o sanciones.

Plan y Metodología de Trabajo alineados a los requerimientos de entrega de los Informes Complementarios exigidos por la SBS.

Lima, 23 de julio del 2026